

Bienes Comunes y Acceso Abierto: nuevas formas de acceder, generar contenidos y compartir obras en la arquitectura de Internet.

Investigación finalizada “Internet, cultura digital y contrahegemonía: nuevas formas de intervención militante”, acreditada y financiada por la Universidad de Buenos Aires.

GT N° 1: Ciencia, Tecnología e Innovación
Silvia Lago Martínez

Resumen

El propósito de la ponencia es problematizar en torno de las tensiones que se producen entre la noción del conocimiento como bien común, el acceso abierto a la producción científica y las nuevas formas de generar contenidos, producir conocimiento y compartir obras en la arquitectura de Internet, versus las presiones que ejerce la legislación sobre propiedad intelectual y las empresas del sector, para limitar y controlar el flujo libre de información y circulación de la producción cultural e intelectual en Argentina y la región Mercosur.

Se pone en debate el concepto del conocimiento como bien común y por lo tanto el acceso abierto o la propiedad de la producción intelectual y cultural en el campo de las ciencias sociales y humanas

Palabras clave: Internet – Acceso Abierto – Bienes comunes

Introducción

El propósito de esta ponencia es contribuir al debate sobre el conocimiento como bien común y por lo tanto el acceso abierto o la propiedad de la producción intelectual y cultural en el campo de las ciencias sociales y humanas. Esta controversia está muy presente en la última década en toda la región latinoamericana incluyendo a actores gubernamentales, intelectuales, científicos, educadores, estudiantes, artistas, trabajadores de la cultura y a la comunidad en su conjunto.

Compartimos con Albornoz la convicción de que actualmente existe “... un fuerte reclamo en la región por la aplicación de políticas más activas en la búsqueda de repercusiones sociales de los esfuerzos que los países realizan en materia de ciencia, tecnología e innovación. (2010, p.7).

Algunos indicadores dan cuenta del crecimiento en la inversión en I+D en América Latina y el Caribe (ALC), la misma llega a duplicarse en el período 1999-2008. Al mismo tiempo la participación mundial de ALC en I+D en 2008 representa el 2,3% respecto del 1,6% en 1999, EEUU y Canadá 36,3%, Europa 31,8%, Asia 27,5%, Oceanía 1,9%, África 0,3%¹.

Sin embargo, paradójicamente, nos encontramos ante un aumento de las tensiones jurídicas y políticas entre la apropiación y la liberación de los bienes y obras intelectuales y entre las regulaciones de derecho de autor y derecho de copia y las tecnologías digitales orientadas a la gestión de estos derechos.

La noción de bien común es un concepto complejo, hay dos concepciones generales acerca de bienes: la de la tradición jurídica -Bien jurídico- que hace referencia a las cosas, materiales o no, sobre las cuales las personas tienen un derecho de uso reconocido por la ley y la económica -Bien económico- cosas que son útiles a quienes las usan o poseen.

¹ Fuente: El estado de la ciencia. Principales indicadores de CyT Iberoamericanos/ Interamericanos. RICYT, 2010.

Según Vercelli los 'bienes comunes' son 'bienes' que se producen, se heredan o se transmiten en una situación de comunidad, que tiene un carácter 'común'. [...] el concepto de 'bien / bienes' indica aquello que tiene [o puede tener] un valor, un interés, una utilidad, un mérito y que, a su vez, recibe [o puede recibir] protección jurídica. Así, los bienes son todas aquellas 'cosas materiales' o 'entidades intelectuales' en cuanto objetos de derecho”. (2009, p. 24).

Por otra parte, Babini (2011, p. 3) señala que por acceso abierto se entiende el acceso libre y gratuito vía web a los resultados de investigaciones. Se refiere al acceso abierto y al uso de repositorios digitales multidisciplinarios, temáticos y repositorios institucionales/ bibliotecas digitales que reflejan la producción de una institución.

Se registra un movimiento internacional por el acceso abierto que se ha plasmado, entre otras acciones, en la *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities* en 2003, y en la Declaración de Salvador sobre Acceso Abierto en 2005. Desde hace cinco años se celebra la Semana del Acceso Abierto, y en mayo del 2012 se desarrolló la Jornada Virtual Acceso Abierto Argentina 2012 que tuvo por lema “Leer, Compartir y Avanzar”, y el objetivo de promocionar al Acceso Abierto como una nueva norma académica y científica. A nivel regional el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) lleva adelante una campaña de apoyo al movimiento de acceso abierto, cuyo lanzamiento tuvo lugar durante la Asamblea de CLACSO en Cochabamba en el año 2009.

Ejemplos de ésta naturaleza se presentan en toda la región y en el mundo, de tal forma que los gobiernos se han visto sensibilizados por la problemática a raíz de la creciente demanda social. El 24 de mayo de 2012 la Cámara de Diputados de la Nación Argentina aprueba el proyecto de Ley que obliga a las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y que reciban financiamiento del Estado Nacional, a crear repositorios digitales institucionales de acceso abierto y gratuito en los que se depositará la producción científica y tecnológica nacional. Abarca trabajos técnico-científicos, tesis académicas, artículos de revistas, entre otros, que sean el resultado de la realización de actividades de investigación financiadas con fondos públicos ya sea, a través de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios postdoctorales y estudiantes de maestría y doctorado. La Ley establece además la obligatoriedad de publicar los datos de investigación primarios luego de 5 años de su recolección para que puedan ser utilizados por otros investigadores. Según los fundamentos del proyecto, el modelo de acceso abierto a la producción científico – tecnológica implica que los usuarios de este tipo de material pueden, en forma gratuita, leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos, y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, a la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma.

No obstante las acciones gubernamentales no alcanzan para dar cuenta del fenómeno en su conjunto. La oferta de contenidos de acceso abierto es mínima en relación a la producción de instituciones científicas de ALC dentro del circuito de distribución comercial internacional de revistas.

Por otra parte, las diferentes tensiones jurídicas y políticas por la apropiación del valor intelectual comenzaron desde hace unos años a tener una nueva dinámica a escala global, estas tensiones, luchas y acciones políticas comienzan a resignificar los bienes comunes.

Esta resignificación del bien común apela a la naturaleza de los bienes intelectuales, éstos se producen en un tiempo, espacio y cultura determinados, tienen incorporados valores y producen a través de usos y costumbres, conocimientos, técnicas o códigos que los preexisten y que caracterizan tiempo, de manera que constantemente utilizados y reutilizados en la producción intelectual. Estos bienes pueden estar almacenados, registrados o codificados de diversas formas pero por sus características tienen un carácter común, circulan libremente, son compartidos, están incorporados y viven en cada persona de forma distribuida. (Vercelli 2009, p. 78).

Presentado el tema, advertimos que el objetivo de la presente ponencia es problematizar en torno de las tensiones que se producen entre las nuevas formas de generar contenidos, producir conocimiento y compartir obras en la arquitectura de Internet y las presiones que ejercen la legislación sobre propiedad

intelectual y las empresas, para limitar y controlar el flujo libre de información y circulación de la producción cultural e intelectual. Observaremos como nuevas formas colaborativas de grupos y colectivos sociales se enfrentan a los principios de propiedad privada del conocimiento y de la producción artística y cultural, y proponen nuevas reglas. Representan una alternativa al sistema tradicional de derechos de autor por parte de discográficas, cinematográficas, editoriales, y abren la puerta a la experimentación en la creación y distribución de bienes intelectuales y culturales.

Internet como bien común

La tecnología digital en general e Internet en particular son plataformas para la creación colectiva y colaborativa de conocimiento, que están soportadas por estándares e infraestructuras abiertos. El cambio tecnológico redefine muchas de las relaciones que los diferentes grupos sociales mantienen sobre los bienes comunes. Internet como creación tecnológica y cultural es la resultante de procesos autoorganizados, de luchas, tensiones y negociaciones de los diferentes grupos sociales que la construyeron, su crecimiento y estado actual no fue diseñado por ninguna persona, corporación comercial o Estado en particular.

Movia (2012, p. 51) en un relato sobre la historia de Internet señala que en el año 2003 la Web comenzaba a ser conocida para el público general y el 98% de las personas que navegaban por Internet usaban la herramienta que venía instalada en el sistema operativo de su computadora: el Internet Explorer, de Microsoft. Tan solo 7 años después el escenario cambió con los desarrollos del software libre en oposición al software propietario. Internet Explorer ha descendido a menos del 50% de uso, mientras que Mozilla Firefox, un proyecto de software libre creado por una comunidad mundial, se acerca al 30%, y al menos otros tres navegadores son cada vez más conocidos.

El autor se pregunta

“¿Cómo fue posible el cambio de una situación casi monopólica a la diversidad actual?; ¿Cómo pudo un proyecto creado en diferentes partes del mundo crear un navegador web que compitiera con una de las empresas más grandes de software del mundo? Esto es posible, en gran medida, porque estamos hablando de un conjunto de tecnologías que fueron pensadas para compartir conocimiento con la idea de que debían ser un espacio donde cualquiera pudiera intervenir, en igualdad de condiciones”. (Movia 2012, p. 52).

El *software* libre es uno de los elementos esenciales de la naturaleza común y abierta de la tecnología digital para la innovación colaborativa. De ésta forma, el proyecto GNU creó una nueva manera de utilizar y distribuir los programas a la que Stallman llamó licencias copyleft.² El software construido en colaboración no podía estar librado al dominio público ya que las empresas solían apropiarse de los programas realizados sin copyright. De esta manera el copyleft surgió como una estrategia para licenciar programas en sintonía con el tipo de distribución que se buscaba de ellos. El copyleft remite entonces a un tipo de licencias creadas para el software libre que permiten la redistribución del software sólo si se garantiza a quien lo recibe libertades iguales a las que otorgó el productor o la comunidad que creó el programa. Se inicia la lucha copyleft versus copyright.

Poco tiempo después la Creative Commons (CC)³ -una organización sin fines de lucro creada en Estados Unidos en el 2001 por Lawrence Lessig- genera un modelo legal ofreciendo una serie de aplicaciones informáticas que facilitan la distribución de bienes culturales, es posible seleccionar una serie de licencias con diferentes configuraciones: el derecho del autor para otorgar la libertad en la cita de su obra, reproducirla, crear obras derivadas, ofrecerla públicamente y no permitir el uso comercial.

² El término copyleft fue acuñado por Richard Stallman, en inglés se genera un juego de palabras entre copy (copia) y la sustitución del right (derecho, derecha) por left (izquierdo, izquierda).

³ www.creativecommons.org

Es así que las “licencias abiertas” marcaron una tendencia y proporcionaron el paradigma de un nuevo modo de producción que permitiría deshacerse de los intermediarios que manejan la industria cultural. En ese contexto y a partir de la experiencia del software libre, el copyleft fue reapropiado por intelectuales, editores, científicos, músicos y usuarios en general de las diversas áreas de la producción intelectual y cultural.

La producción intelectual en el capitalismo cognitivo

Uno de los mayores problemas en el debate entre los derechos públicos y privados de la propiedad intelectual, y con ello de los bienes comunes, es que la discusión tiende a asumir un carácter ideológico. Los que tienden a tratar la creación en una suerte de igualación entre bienes intangibles y tangibles y por lo tanto “privativos”. Del otro lado los que defienden los intereses públicos y que entienden que deben prevalecer los derechos de acceso libre a la cultura y a la educación.

El sector editorial privado afirma que la escasez, traducida por la restricción al acceso, puede aumentar el valor del producto. De esta forma se criminaliza la reproducción aún cuando es motivada por fines científicos y educativos y no comerciales. La propiedad de la información, aún en la contradicción evidente con el contexto tecnológico, es legítimamente monopolista dentro del marco jurídico vigente. En consecuencia, aunque las investigaciones sean financiadas directa e indirectamente por la sociedad, el control de la obra pasa a ser de la editora en la mayoría de los casos.

Siendo que es el Estado el mayor productor de contenidos educativos, científicos y culturales, esta producción de relevante interés público no está disponible.

Sin embargo se produce una contradicción, la interconexión horizontal que permite Internet propicia una circulación de la información diferente debido, entre otras razones, a la desarticulación de la multiplicidad de tiempos; la participación social en la elaboración de la información; la pérdida del control de la emisoras sobre su propia creación y/o información a partir del momento en que se distribuye.

Pensadores como Lazzarato, Rullani, Moulier Boutang, Hardt y otros, reinterpretan las ideas de Marx y las aplican a las transformaciones en curso en la esfera de la propiedad intelectual para analizar las repercusiones que la digitalización del conocimiento tiene en el proceso de trabajo capitalista. El valor de cambio del conocimiento está ligado a la capacidad práctica de limitar jurídicamente su difusión, puesto que su valor no obedece a su escasez natural sino que se desprende de limitaciones institucionales o de acceso (Rullani: 2004).

Por su parte, Scott Lash (2005) afirma que en la era de las manufacturas el poder se asociaba a la propiedad como medio mecánico de producción, en la era de la información se asocia a la propiedad intelectual, de forma tal que en el capitalismo tecnológico la propiedad de los medios de producción trae aparejado el derecho a explotar y la propiedad intelectual a excluir (copyright).

En ésta nueva lucha entre dos formas de propiedad, Hardt (2010) afirma que es posible retornar las formulaciones de Marx. Mientras que en su época la lucha se libraba entre la propiedad inmueble (tierra) y la propiedad mueble (mercancías materiales) hoy la lucha se libra entre la propiedad material y la inmaterial. Para el autor la producción inmaterial alude como concepto a la producción de ideas, de información, de imágenes, de conocimientos, de códigos, de lenguajes, de relaciones sociales, de afectos. Señala que hoy las cuestiones de fondo son la escasez y el carácter reproducible de ciertos bienes, de modo tal que podríamos expresar la situación actual diciendo que la lucha se da entre la propiedad exclusiva y la propiedad compartida.

En éste capitalismo, informacional o cognitivo⁴, si bien es posible privatizar como propiedad la producción inmaterial por medio de patentes y derechos de autor, se hace mucho mas difícil vigilar esa propiedad, puesto que con las tecnologías digitales es muy sencillo compartirla y reproducirla, estos bienes ejercen una presión constante por escapar a los límites de la propiedad y hacerse comunes. Los procesos de virtualización separan el conocimiento de su soporte material y lo vuelven [re]producibile, cambiabile, utilizable de manera distinta, tanto el capital como el trabajo que se ha empleado para producirlo (Lazzaratto : 2006). Para los autores mencionados el capital realiza su expropiación de lo común, no por medio de la privatización *per se*, sino en forma de renta. Patentes y derechos de autor, por ejemplo, generan renta en el sentido que garantizan un ingreso basado en la posesión de una propiedad material o inmaterial.

Un hecho muy reciente colocó la discusión sobre los bienes culturales en la era digital en todos los medios de comunicación de la Argentina. Nos referimos al procesamiento de los responsables de Taringa!, una de las comunidades online más populares de la Argentina. Los propietarios del sitio fueron procesados y condenados como “partícipes necesarios” del delito de violación a la propiedad intelectual por permitir que en Taringa! se comparta (en forma de links) material protegido por el artículo 72 de la Ley 11.723⁵. Fueron varias las editoriales que promovieron la demanda (año 2009), en su defensa los acusados alegaron que les resultaba imposible comprobar si los contenidos que postean los usuarios violan los derechos de autor dada la magnitud del tráfico (20 mil posts diarios) y porque tampoco cuentan con los registros de propiedad intelectual para cotejar los datos (Revista de cultura Ñ, diario Clarín, 2/6/2011). Cabe aclarar que Taringa! no alberga físicamente en sus servidores los contenidos supuestamente ilegales (como ocurrió con Napster hace 10 años) sino que se informa a través de hipervínculos sobre los sitios donde están alojados determinados materiales. El proceso continúa al tiempo que Internet propicia una circulación de la información diferente de la habitual, entre otras razones como ya señalamos por la pérdida del control de las emisoras sobre su propia creación y/o información a partir del momento en que se distribuye. Este último fenómeno tiende a ser reivindicado por algunos sectores sociales, como derecho básico, coincidiendo con la toma de conciencia de que los derechos a la información y el conocimiento son parte de los derechos humanos.

Acciones por el software libre

Los gobiernos debieron intervenir en materia de software tanto desde la gestión gubernamental como en políticas y marcos legales. Los países de la región se encuentran en pleno proceso de regularizar éstos marcos, presionados también por las organizaciones de la sociedad civil. En Brasil, por ejemplo, se crea el denominado “Marco civil de Internet”, propuesta que define los derechos y deberes de los usuarios y las empresas que navegan en la red. Se encuentra en tratamiento legislativo, y en su Art. 2: reconoce la escala mundial de la red, el ejercicio de la ciudadanía en medios digitales, los derechos humanos, la pluralidad, la diversidad, la apertura, la libre iniciativa, la libre concurrencia, la colaboración. Por su parte Uruguay, cuenta con un Proyecto de Ley de 2006 en estado parlamentario que considera 3 puntos importantes y vinculados: formatos abiertos y estándar en todos los ámbitos de la administración pública; la preferencia al licenciamiento de Software Libre frente al privativo; la formación de educandos en la utilización de Software Libre a través de las entidades educativas del Estado.

En Argentina se discute una Ley nacional de uso obligatorio de Software Libre en los tres Poderes del Estado, ya aprobada provincialmente en Río Negro, Entre Ríos, Misiones. En el año 2011 se crea el

⁴ En una definición muy simple el capitalismo cognitivo es una nueva forma histórica de capitalismo que sucede al capitalismo mercantil y al capitalismo industrial. Al decir de Moulner Boutang para designar la metamorfosis en curso del capitalismo industrial se recurre a la noción de *capitalismo cognitivo* como tercera especie de capitalismo.

⁵ La ley establece que es delito editar, vender o reproducir por cualquier medio o instrumento, una obra inédita o publicada, sin autorización de su autor o derechohabiente.

Programa “Unidad de Software Público Argentino con la premisa “aquel software de propiedad pública que puede ser desarrollado, usado, modificado, y distribuido para facilitar el cumplimiento de objetivos gubernamentales y sociales”, entre otras muchas acciones en proyecto.

Sin embargo, han sido las acciones no gubernamentales las que colocan el tema en la agenda pública y presionan para obtener marcos legales que preserven innumerables iniciativas de diversos actores, tanto en el plano de la producción intelectual como de trabajo, como por ejemplo las cooperativas agrícolas, ingenieros, desarrolladores, etc.

En defensa del modelo colaborativo

Cuanto más restrictivo se torna el acceso a la producción intelectual, más resistencia genera y con ello emergen estrategias para escapar de las limitaciones.

En este punto de la controversia, se produce un encuentro de sujetos colectivos y tecnologías en un entramado tecnosocial que configura a la vez sus prácticas sociales, sus formas de interacción, de acción colectiva, lenguajes y usos diversos de las tecnologías digitales.

Este movimiento se conforma de sujetos colectivos que vienen de múltiples prácticas sociales y culturales potenciadas por las nuevas posibilidades tecnológicas, las redes informáticas y los nuevos contextos del conocimiento.

Unos de los aspectos esenciales que promueven es la libertad de distribuir y modificar producciones y obras creativas promoviendo el libre acceso a la comunicación y a la cultura y cuestionando el modelo actual de derechos de autor.

Basado en el principio de “cultura libre” en oposición a las industrias culturales “privativas”, esta corriente transversal de creadores, intelectuales, músicos, artistas, editores, programadores, videoactivistas, fotógrafos, etc.⁶ Persiguen el objetivo de proteger la creación compartiéndola y distribuyéndola libremente, redefiniendo en la práctica los derechos de autor y de propiedad (Lessing: 2004).

Estas múltiples expresiones se han dado en llamar por los propios actores “cultura libre” y las denominamos resistencias contemporáneas en el escenario de la producción cultural. Se trata de una ética colectiva en el uso de ideas, imágenes y pensamientos diversos situados en lugares distantes.

Los recursos y las herramientas para producir con formatos de colaboración intelectual creativa y abierta se inventa o recrea en Internet, donde a partir de la expansión de la banda ancha y la web 2.0, se presentan infinitas posibilidades.

La copia o la utilización de la obra para producir obras derivadas se presenta como una elección y no un delito, como advertía Walter Benjamín “De la placa fotográfica, por ejemplo, son posibles muchas copias; preguntarse por la copia auténtica no tendría sentido alguno”. (2009: 97,98)

En Argentina, y en la ciudad de Buenos Aires en particular, este movimiento puede pensarse alrededor de diversos actores colectivos que forman parte del objeto de estudio en las investigaciones en curso, tales como: la Feria del Libro Independiente (FLIA); el Festival de Cine de la Clase Obrera (FELCO); la Fábrica de Fallas (Festival de Cultura Libre y Copyleft); comunidades de música y artes visuales; televisión por Internet (Lago, 2012).

Los objetivos de su intervención son políticos, se perciben múltiples identidades en la participación política, en la apropiación de la tecnología, en los contenidos y la estética, en la creación de expresiones alternativas a la cultura hegemónica.

Conforman redes con otros grupos integrando colectivos de alto impacto en la intervención, convencidos que la transformación social se produce en conjunto. Otro rasgo común es el funcionamiento horizontal que postulan y reivindican sus miembros: participación igualitaria,

⁶ Se refiere a grupos y colectivos analizados en la investigación “Internet, cultura digital y contrahegemonía: nuevas formas de intervención militante”, acreditada y financiada por la Universidad de Buenos Aires y dirigida por Silvia Lago Martínez.

decisiones colectivas y la sustitución de la figura del que dirige por la de realizador/ productor colectivo, características de una nueva subjetividad política propia de los grupos y colectivos emergentes en las últimas dos décadas. Postulan la desaparición de la esfera de lo público y lo privado, por tanto de los derechos de autor a favor de la producción colectiva a disposición de todos cuantos quieran aprovecharla.

Desde aquí se relativiza la reapropiación de las Creative Commons e inclusive el hecho de que el copyleft mismo sea incorporado a la dinámica de los flujos de información capitalistas. Lo central son los modos de vida que el copyleft contribuyó a crear y que seguirán existiendo aún sin esa tecnología en particular.

A modo de cierre

Las controversias a nivel gubernamental e intelectual sobre el acceso al conocimiento y los bienes culturales en la sociedad contemporánea, son superadas por las fuerzas sociales que hacen propios estos principios y se enfrentan cotidianamente a las formas de control del flujo de la información, circulación y producción intelectual y cultural. Las estrategias adoptadas pueden parecer resoluciones de corto alcance, sin embargo ésta lucha permanente obliga a las industrias culturales, acompañadas por la legislación vigente, a reforzar los controles y repensar nuevos modelos de negocios. Como dice Lazzarato, en el circuito de valorización del conocimiento en el capitalismo cognitivo, se producen incoherencias que dan lugar a espacios de libertad desde donde producir transformaciones sociales. Internet, como herramienta tecnológica del capital, se convierte en un nuevo campo de acción (de información, de dominación, de saber, de participación, de socialización, de cultura). En los grupos y colectivos abordados en nuestras investigaciones la apropiación de Internet ha contribuido a la resignificación de la noción de bienes comunes que no es jurídica ni económica, sino social.

Referencias bibliográficas

- ALBORNOZ, M. (2010): "Prólogo" en El Estado de la Ciencia 2010. Principales Indicadores de Ciencia y Tecnología Iberoamericanos /Interamericanos, Buenos Aires, RICYT. Disponible en: http://www.ricyt.org/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=147&Itemid=2 (octubre, 2012).
- BABINI, Dominique (2011): Acceso abierto a la producción científica de América Latina y el Caribe: identificación de principales instituciones para estrategias de integración regional. En Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad, Vol.6, nº17, CLACSO, Buenos Aires.
- BENJAMIN, Walter (2009): La Obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica, Las Cuarenta, Buenos Aires.
- HARDT, Michael (2010): Lo común en el comunismo en Sobre la idea de comunismo, Paidós, Buenos Aires.
- LAGO MARTÍNEZ, Silvia (2012): Comunicación, arte y cultura en la era digital en Ciberespacio y Resistencias. Exploración en la cultura digital, Hekht, Buenos Aires.
- LASH, Scott (2005): Crítica de la información, Amorrortu, Madrid.
- LAZZARATO Mauricio (2006): Políticas del acontecimiento, Tinta Limón, Buenos Aires.
- (2006): El ciclo de la producción inmaterial, en Revista Brumaria, N° 7, Madrid.
- LESSIG Lawrence (2005): Cultura Libre, Lom Ediciones, Santiago de Chile.
- MOULIER BOUTANG, Yann (2004): Riqueza, propiedad, libertad y renta en el capitalismo cognitivo en Capitalismo cognitivo, propiedad intelectual y creación colectiva, Traficantes de sueños, Madrid.
- MOVIA, Guillermo (2012): Transparencia, participación, descentralización, modificación. Apuntes sobre "las almas" de Internet y la World Wide Web en Ciberespacio y Resistencias. Exploración en la cultura digital, Hekht, Buenos Aires.

RULLANI, Enzo (2004): El capitalismo cognitivo. ¿Un déjà Vu? en Capitalismo cognitivo. Propiedad Intelectual y creación colectiva. Traficantes de sueños, Madrid.

STALLMAN, Richard (2001): Por qué el software no debe tener propietarios en Internet, hackers y software libre, Editora Fantasma, Buenos Aires.

----- (2004) Software libre para una sociedad libre, Traficante de sueños, Madrid.

VERCELLI Ariel (2009): Repensando los bienes intelectuales comunes: análisis sociotécnico sobre el proceso de co-construcción entre las regulaciones de derecho de autor y derecho de copia y las tecnologías digitales para su gestión, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.